

<i>Comisaría jeneral</i>	
" 6 Sueldo del oficial mayor.....	\$ 4,500
<i>Seccion de guerra</i>	
" 7 Sueldo del jefe de seccion.....	\$ 3,200
" 8 Id. del oficial primero.....	2,000
" 9 Id. de un oficial guardador de medidas.....	1,200
" 10 Id. de un archivero.....	1,000
" 11 Id. de un escribiente.....	800
" 12 Id. de un escribiente segundo.....	700
<i>Seccion de Marina</i>	
" 13 Sueldo del jefe de seccion.....	\$ 3,200
" 14 Id. de un oficial primero.....	2,000
" 15 Id. de un oficial segundo.....	1,200
" 16 Id. de un oficial tercero.....	1,000
" 17 Id. de un escribiente.....	800
" 18 Id. de un escribiente segundo.....	700
<i>Seccion de contabilidad de valores</i>	
" 19 Sueldo del cajero.....	\$ 2,600
" 20 Id. del tenedor de libros.....	2,400
<i>Seccion de contabilidad de especies</i>	
" 21 Sueldo de un oficial primero.....	\$ 1,200
<i>Seccion liquidadora</i>	
" 22 Sueldo del oficial encargado de formar la cuenta de inversion que se remite trimestralmente a la Direccion de Contabilidad.....	\$ 3,000
<i>Seccion de embarques</i>	
" 23 Sueldo del inspector.....	\$ 2,400
<i>Almacenes</i>	
" 24 Sueldo del guarda-almacenes.....	\$ 1,800
<i>Secundumbre</i>	
" 25 Sueldo de un ayudante.....	\$ 180
<i>Gastos</i>	
" 26 Gastos de escritorio.....	\$ 1,000
<i>Intendencia del ejército del sur</i>	
" 27 Para la reorganizacion del ejército del sur. Lei de Presupuestos de 1887.....	\$ 12,000
Total.....	\$ 62,840

El señor **Concha i Toro**.—Yo no puedo ménos de celebrar la indicacion del señor Ministro; me parece perfectamente correcta i que corresponde a los propósitos que debemos perseguir en la organizacion de los presupuestos. Detallar la partida que se refiere a la Intendencia Jeneral del Ejército, me parece indispensable, porque votar en globo una partida fija tiene inconvenientes muy serios, en que seria inútil entrar. Baste decir que sin esto no tendrian diferencia alguna los gastos fijos de los gastos variables, i es sabido que aun su inversion se rige de un modo distinto modo; las partidas fijas no necesitan decreto para ser pagadas por las tesorerías, lo que no sucede con las variables. Glosado en globo el ítem relativo a la Intendencia Jeneral, ¿cómo harian las tesorerías para pagar?

Ya que no es posible hacer este detalle respecto del ítem relativo a la Intendencia del ejército del sur, acepto que se glose en globo, pero en tal caso conven-

dria pasarlo a las partidas de gastos variables i eventuales, i hago indicacion en este sentido.

Ya que tengo la palabra, desearia saber del señor Ministro si existen todavía las cajas de los cuerpos, si continuarán existiendo, o se va a hacer que entren en el réjimen establecido por la lei de 1883 que ordena la supresion de esas cajas.

El señor **Peña Vicuña** (Ministro de la Guerra).—Acepto con gusto la indicacion del señor Senador por Santiago respecto a trasladar a la seccion de gastos variables el ítem relativo a la Intendencia del ejército del sur; me parece perfectamente ajustada a lei. Como observaba Su Señoría, las tesorerías no sabrian como efectuar los pagos, necesitarian decreto especial del Gobierno, decreto que no recae sino respecto de las gastos eventuales i variables.

Por lo que hace a las cajas de cuerpos, debo manifestar a Su Señoría que en realidad ya no existen. Es cierto que los dos cuerpos de artillería las mantienen todavía, por estar pendiente la rendicion de sus cuentas con la Comisaría, lo que se ha debido a que los dos rejimientos estuvieron confundidos durante algun tiempo i ha sido difícil despues deslindar las cuentas correspondientes a cada uno de ellos.

Pero los pagos que hacian estas cajas los hacen ahora las tesorerías.

El señor **Concha i Toro**.—Por la respuesta del señor Ministro se ve que si hasta ahora no se han suprimido todas las cajas de cuerpos, se ha debido esclusivamente a dificultades prácticas para ejecutar el mandato de la lei; pero que con muy poco tiempo mas no quedará caja ninguna haciendo pagos que deben hacer las tesorerías.

El señor **Peña Vicuña** (Ministro de la Guerra).—Aldvertiré al señor Senador que ni aun las cajas de los cuerpos de artillería continúan haciendo pagos; porque los que ántes hacian, los efectúan ahora las tesorerías.

Permanecen esas dos cajas solo para los efectos de la liquidacion de las cuentas anteriores que quedaron pendientes.

El señor **Concha i Toro**.—Entonces es tanto mas satisfactoria la contestacion de Su Señoría; pero yo debo esplicar el orjén de mi observacion, que proviene de haber visto en los diarios que un edificio últimamente comprado para ensanchar el cuartel de caballería en Santiago iba a ser pagado en parte con fondos de la caja del cuerpo.

El señor **Cuadra** (Presidente).—No habiendo número, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor

Sesion 8.^a extraordinaria en 13 de diciembre de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—El señor Zañartu interroga al Ministerio acerca de las noticias alarmantes que han circulado de haberse presentado casos de cólera.—El señor Antúnez (Ministro de lo Inte-

rior) declara que, según informe de facultativos, esos casos no eran de cólera asiático, i agrega que el Gobierno ha tomado todas las medidas posibles para impedir la invasión del cólera i combatirlo caso que llegara.—El señor Valderrama (Ministro de Justicia) entra en varias consideraciones corroborando las declaraciones del señor Ministro de lo Interior.—Se suscita un debate respecto de la necesidad de aumentar el número de jueces del crimen de Santiago.—Se da por terminado el incidente i se pasa a la orden del día.—Continúa la discusión del presupuesto de Guerra, aprobándose las partidas 12 i 13.—La 14 da lugar a un debate en que toman parte varios señores Senadores, aprobándose en la forma propuesta por el señor Peña Vieña (Ministro de la Guerra).—Se aprueban las partidas 15 a 20.—Se suspende la sesión.—A segunda hora se sigue con la discusión del mismo presupuesto i se aprueban las partidas 21 i 22, la 23 con una indicación del señor Martínez para consultar un ítem destinado al fomento de la raza caballar chilena, i las partidas 24 a 45.—A indicación del señor Saavedra, se acuerda prolongar la sesión hasta las cinco i media.—Se pasa a la discusión particular del presupuesto del Ministerio de Marina.—El señor Concha i Toro pide se incluya entre los asuntos de la convocatoria un proyecto sobre establecimiento de faros en el Estrecho, i otro relativo a los inválidos de la guerra.—El señor Peña Vieña (Ministro de Marina) promete poner en conocimiento del Presidente de la República la petición del señor Senador.—Se aprueban sucesivamente, después de algunas esplicaciones del señor Pereira, relativas al puesto de comandante jeneral de marina, las partidas 1.^a i 2.^a—La 3.^a queda para segunda discusión.—Se dan por aprobadas las partidas 4.^a a 27.—En la 28 se suscita un debate a propósito de la conveniencia de destinar la isla de Santa María u otra para establecer lazaretos.—Se dieron por aprobadas las demás partidas del presupuesto de Marina, incluso la 3.^a, que habia quedado para segunda discusión.—Se levanta la sesión, quedando en tabla los presupuestos.

Asistieron los señores:

Altamirano, Eulojio	Marcoleta, Pedro N.
Antúnez, Carlos, (Ministro de lo Interior)	Martínez, Aristides
Baquedano, Manuel	Pereira, Luis
Besa, José	Rodríguez, Juan E.
Castillo, Miguel	Saavedra, Cornelio
Concha i Toro, Melchor	Valderrama, Adolfo, (Ministro de Justicia)
Correa i Toro, Carlos	Vergara, José Ignacio
Cuevas, Eduardo	Zañartu, Javier Luis
Elizalde, Miguel	i los señores Ministros de
Encina, José Manuel	Relaciones Exteriores, de
García de la H., Manuel	Hacienda i de Guerra i Marina.
González, Marcial	
Lamas, Víctor	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Pasaremos a la orden del día.

El señor **Zañartu**.—Pido la palabra antes de la orden del día.

El señor **Cuadra** (Presidente).—La tiene el señor Senador.

El señor **Zañartu**.—Hace días, señor Presidente, que circulan noticias alarmantes respecto del cólera; ya se dice que se habian presentado varios casos en el Planchon, ya que el flajelo habia hecho su aparición en San Felipe; pero ayer ha circulado durante todo el día una noticia demasiado alarmante, relativa a haberse presentado dos casos de cólera en Curicó. También se ha sabido que en un tren espreso participaron ayer para aquella ciudad, en comisión del Gobier-

no, dos facultativos, a fin de investigar lo ocurrido e informar sobre el particular.

Para calmar la ansiedad pública seria de desear oír la palabra del señor Ministro de lo Interior, a fin de saber si realmente hai algunos síntomas ya bien definidos del mal, i qué medidas ha tomado a este respecto el Gobierno.

El señor **Antúnez** (Ministro de lo Interior).—Nada mas natural, señor Presidente, que la alarma que se ha hecho sentir en todo el país con motivo de las noticias recibidas de la República Argentina, i de ahí tambien que todos los días circularan rumores, felizmente infundados, de haberse presentado casos de cólera, que no eran sino de enfermedades comunes.

Sin embargo, ayer se comunicó al Ministerio que en Curicó se habian presentado tres casos de cólera. El Gobierno se vió entonces en la necesidad de tomar medidas serias para averiguar la exactitud del hecho que se denunciaba. Con este motivo partieron ayer en tren espreso para Curicó dos señores facultativos que han tenido ocasion de estudiar i conocer el cólera en Europa.

Por telegrama que han enviado, no se confirma la existencia del cólera en aquella ciudad. Uno de los casos ha sido perfectamente calificado; era colerina, enfermedad mui común en esta época; el otro presenta caracteres que no han permitido hasta aquí calificar la enfermedad, pero el enfermo ha mejorado.

Por lo demas, el Gobierno, a pesar de las múltiples tareas que actualmente pesan sobre él, hoy, como en los días anteriores, se ha ocupado preferentemente de esta cuestion con la actividad e interés que la situacion requiere. Ayer mismo nombró una comisión compuesta de facultativos i respetables vecinos de Santiago para que cooperen con sus luces i experiencia a las tareas del Gobierno en esta grave materia; se han remitido fondos a las municipalidades para atender a las necesidades hijiénicas en cada localidad; se han impartido instrucciones a los intendentes i gobernadores sobre las medidas de salubridad i precauciones que deban tomarse para evitar la invasión del flajelo, se ha reforzado el cordón sanitario establecido en la cordillera, en fin, i en cuanto lo permiten los elementos de que se pueda disponer, se han tomado todas las medidas que la gravedad de la situación exijia.

No sé si estas esplicaciones satisfaran al señor Senador i llevarán la tranquilidad a los ánimos.

El señor **Zañartu**.—He oido con complacencia las esplicaciones que se ha servido dar el honorable Ministro de lo Interior. Las palabras de Su Señoría llevarán indudablemente la calma i la tranquilidad a los espíritus. Como sucede jeneralmente en circunstancias análogas a la presente, cada noticia que circula es como la bola de nieve, que va creciendo a medida que corre, i, por desgracia, el miedo es uno de los agentes principales de un flajelo. Pero la palabra del señor Ministro, como lo he dicho, infundirá la tranquilidad en los ánimos i hará desaparecer la alarma.

Aun cuando veo que se han tomado medidas eficaces para impedir la introducción del cólera en Chile, desearia saber del señor Ministro si después de las noticias recibidas ayer de Curicó no se han recibido otras.

El señor **Valderrama** (Ministro de Justicia).

—Pido la palabra, señor Presidente, para ratificar con algunos detalles lo que acaba de esponer mi honorable colega el señor Ministro de lo Interior.

Desde luego, puedo contestar al señor Senador que, despues del telegrama recibido ayer, no se ha tenido ninguna otra noticia.

Se comprende que los doctores de Curicó, que son chilenos i no han visto ni estudiado prácticamente la epidemia del cólera, no hayan podido decir de una manera precisa si los casos que se habian presentado en aquella ciudad eran realmente de cólera asiático. Por esto el Gobierno envió a personas de notoria competencia en esta materia, a fin de que investigasen el mal, estudiasen los síntomas i antecedentes i vieran si efectivamente se trataba de un caso del cólera asiático, o simplemente de una de esas enfermedades no contagiosas ni parasitarias.

Me parece que darán alguna luz al Senado las mismas palabras del telegrama que voi a tomarme la libertad de leer.

Dice el telegrama:

«De los dos enfermos sospechosos, uno fué evidentemente atacado de simple indigestion; está ya restablecido. El otro enfermo, desde cuatro dias tuvo todos los síntomas del cólera morbo, incluso las evacuaciones riciformes. Sin embargo, cremos poder afirmar, por la ausencia de contagio directo bien comprobado i por la falta de foco epidémico desarrollado alrededor de él desde la fecha en que principió su enfermedad, que se trata solo de un caso de cólera nostra.—*Emilio Sercoia.—M. R. Aguirre*».

En el telegrama se insinúa que los dos casos mas graves son simplemente de cólera nostra, porque no ha habido foco de contagio, puesto que el mal no ha sido contraído por otros individuos, a pesar de estar los enfermos en el hospital. Sin embargo esto no es infalible; puede, por el contrario, haber casos aislados que no se produzcan inmediatamente como epidemia, i que venga el contagio solo algunos dias despues.

De manera que, en definitiva, si el telegrama aparece como tranquilizador, deja algo que desear. He creído que debía darle lectura, porque es la única noticia oficial sobre los casos ocurridos.

Por lo demas, el Gobierno continúa tomando todas las medidas necesarias para evitar la llegada del flajelo, i en caso que penetraa, restringirlo en lo posible al punto en que primero se manifieste, a fin de evitar en lo posible su propagacion.

Con este proposito, i ya que hago uso de la palabra, tengo que dar cuenta al Senado de un hecho de muchísima importancia.

Corren por el departamento de mi cargo las cárceles, i con este motivo fuí ayer a practicar una visita a la cárcel de Santiago, i, dadas las condiciones en que nos encontramos i la probabilidad de que nos alcanzara el flajelo, debo decir con franqueza que me ha horrorizado la situacion de ese establecimiento, destinado para servir de foco a la epidemia. Hemos medido los calabozos, que consisten un cuato grande con un camino central i con entarimados laterales, donde duermen los presos acumulados de tal suerte que cada preso tiene solo una vara cuadrada para dormir; de manera que puede decirse que están unos encima de otros.

En este momento recibo datos que habia pedido al

juez del crimen, i de ellos aparece que se hallan actualmente asilados en la cárcel de Santiago cuatrocientos sesenta i cuatro hombres i doce mujeres.

Omito hablar al Senado de detalles, i me concretaré a decir que el Gobierno se ha preocupado vivamente de este estado de cosas i creído que debía tomar alguna determinacion, porque, aceptada la probabilidad de que penetre el cólera, ya sabemos cuáles serán los puntos mas atacados—aquellos donde se observe ménos hijiene i donde haya número de individuos reunidos—de manera que podemos contar con que el punto de partida de infeccion i el mas favorable al cólera en Santiago será la cárcel.

Con este motivo el Gobierno piensa adoptar la medida transitoria de habilitar otro local para cárcel i mandar allí la mitad de los presos. Las medidas hijiénicas no se tomarán solo en la cárcel de Santiago; se harán estensivas a todas las cárceles de la República que se hallen en análogas condiciones, como igualmente respecto de los colejos. Así lo ha recomendado el Ministerio en una circular a todos los intendentes.

Habria otra medida mas radical que tomar respecto de Santiago. ¿Por qué hai cuatrocientos i tantos presos en la cárcel? Es indudable que el juzgamiento de estos individuos o se hace mui lentamente o hai falta de jueces. Me he informado cuidadosamente sobre esto, i puedo decir que los jueces del crimen que funcionan actualmente son de gran laboriosidad, de manera que aquella aglomeracion de encausados no puede atribuirse a la lentitud de los procedimientos de los jueces, ni a su falta de celo i laboriosidad. La causa de este mal no está, pues, sino en el escaso número de jueces.

La Corte Suprema de Justicia envió el año 82 una nota al Gobierno, manifestando la necesidad de crear dos juzgados del crimen mas; el Gobierno presentó el proyecto respectivo, pero en la Cámara de Diputados se dijo que talvez convendria esperar, que se nombraria uno solamente i se veria cómo marchaba el despacho. Así se hizo, pero los resultados han venido a manifestar que tenia razon la Ilustrísima Corte al exigir dos jueces mas.

Para esto será necesario presentar otro proyecto; pero las Cámaras se encuentran en sesiones extraordinarias i tienen tantos asuntos de que ocuparse que no sé hasta qué punto seria práctico traerlo en estos momentos. En esto no hago sino expresar mi opinion personal.

El señor *Zañartu*.—Las revelaciones que nos ha hecho el señor Ministro de Justicia son mui graves. Sabemos realmente que el cólera ha principiado en Buenos Aires por el hospicio, i, dada la situacion de la cárcel de Santiago, puede tenerse por seguro que por ahí nos atacará a nosotros.

Espero que el Gobierno active i lleve a efecto lo mas pronto posible la distribucion de los presos, no solamente en Santiago sino tambien en otros puntos de la República, donde si el número de presos no llega a 450 i tantos, me consta que hai cárceles que parecen imposible las haya mas desaseadas; no son sino una especie de pocilga donde se agrupan los reos.

Estos centros van a ser indudablemente la causa de la epidemia entre nosotros, i debemos destruir esa causa en cuanto nos sea dado.

Respecto de la aglomeracion de reos en la cárcel de Santiago i de su juzgamiento, me consta tambien que no puede exijirse mas laboriosidad i contraccion a los actuales jueces del crimen. Sucede frecuentemente que entra a la cárcel un reo cuya causa viene a verse dos o tres meses despues, i resulta que es inocente i que ha sufrido un castigo innmerecido. Esto es frecuente, i el retardo en el despacho de las causas proviene de que el número de jueces es insuficiente i que, por laboriosos i activos que sean, no pueden dar abasto.

No sé si he oido mal al señor Ministro, pero me ha parecido que Su Señoría ha dicho que el mal se remediaría votando un proyecto de lei que creara un nuevo juzgado del crimen. Yo estimularia al honorable Ministro de Justicia para que cuanto ántes presentara ese proyecto al Congreso, i estoi cierto que los señores Senadores se apresurarian a darle su voto.

De tiempo atras conozco esta cuestion, i cuando se presentó el proyecto para crear un nuevo juzgado, desde este asiento recabé repetidas veces que se nombraran dos jueces mas del crimen.

En las épocas de alarmas es cuando se acude a remediar el mal, pero apenas desaparecen aquéllas se van dejando de mano los remedios. Por esto rogaria al señor Ministro de Justicia presentase cuanto ántes al Congreso el proyecto a que Su Señoría se ha referido.

El señor *Valderrama* (Ministro de Justicia).—Me felicito de haber oido al señor Senador espresarse en los términos en que lo ha hecho, relativamente a la presentacion de un proyecto de lei que crée un nuevo juzgado del crimen en Santiago, i me haré un deber de dar cuenta a S. E. el Presidente de la República de los deseos manifestados por Su Señoría, i casi estoi seguro de que se hará lo pedido por el señor Senador, sobre todo tratándose de un caso tan urjente i justo como el actual.

Otro dato que puedo agregar a este respecto, es que el número de juicios pendientes en cada uno de los tres juzgados del crimen es de doscientos, poco mas, poco ménos, lo que es excesivo. Lo repito, me haré un honor en dar cuenta a S. E. el Presidente de la República de los deseos espresados por el señor Senador.

A propósito de lo espresado por Su Señoría, de estimular la actividad del Gobierno para tomar todas las medidas necesarias a fin de impedir la introduccion del cólera i de restringir el mal si llegara a aparecer en Chile, debo decir al señor Senador i al Senado que el Gobierno ha tomado todas las medidas que era posible tomar dadas las actuales circunstancias.

Así, se han encargado ya fuera del país todos los desinfectantes mas eficaces para la epidemia; i aqui mismo, país particularmente minero, hai muchas que pueden elaborarse, como el sulfato de zinc, el hipoclorito de cal, el sulfato de cobre i otros que se encuentran en estado natural, como el bórax i el azufre, o que puedan prepararse fácilmente.

Ademas, se han tomado medidas para procurarse todo lo que sea posible en el país, i se han enviado telegramas para traer de fuera todo lo que sea necesario en materia de desinfectantes.

El señor *Cuadra* (Presidente).—Si ningen señor Senador hace uso de la palabra, se dará por terminado el incidente.

Pasaremos a la órden del dia.

Quedó pendiente la partida 12 del Ministerio de la Guerra. Está en discusion, con las modificaciones que se le han hecho, que consisten en detallar la partida, i reservar el ítem relativo a la reorganizacion de la Intendencia del Ejército del sur para gastos variables.

El señor *Secretario*.—La indicacion del señor Ministro dice así:

PARTIDA 12

Intendencia i Comisaría jeneral del ejército i armada.
—*Leyes de presupuestos de 1883, 84 i 85*

Intendencia jeneral

Item 1	Sueldo del Intendente i comisario jeneral.....	\$ 7,200
" 2	Id. del secretario.....	3,500
" 3	Id. del oficial primero.....	1,500
" 4	Id. del oficial de pluma.....	800
" 5	Id. de un portero.....	360

Comisaría jeneral

Item 6	Sueldo del oficial mayor.....	\$ 4,500
--------	-------------------------------	----------

SECCION DE GUERRA

Item 7	Sueldo del jefe de seccion.....	\$ 3,200
" 8	Id. del oficial primero.....	2,000
" 9	Id. de un oficial pagador de mesadas.....	1,200
" 10	Id. de un archivero.....	1,000
" 11	Id. de un escribiente, con.....	800
" 12	Id. de un escribiente segundo...	700

SECCION DE MARINA

Item 13	Sueldo del jefe de seccion.....	\$ 3,200
" 14	Id. de un oficial primero.....	2,000
" 15	Id. de un oficial segundo.....	1,500
" 16	Id. de un oficial tercero.....	1,000
" 17	Id. de un escribiente.....	800
" 18	Id. de un escribiente segundo...	700

SECCION DE CONTABILIDAD DE VALORES

Item 19	Sueldo del cajero.....	\$ 2,600
" 20	Id. del tenedor de libros.....	2,400

SECCION DE CONTABILIDAD DE ESPECIES

Item 21	Sueldo de un oficial primero.....	\$ 1,500
---------	-----------------------------------	----------

SECCION LIQUIDADORA

Item 22	Sueldo del oficial encargado de formar la cuenta de inversion que se remite trimestralmente a la Direccion de Contabilidad.....	\$ 3,000
---------	---	----------

SECCION DE EMBARQUES

Item 23	Sueldo del inspector.....	\$ 2,400
---------	---------------------------	----------

Almacenes

Item 24	Sueldo del guarda-almacenes.....	\$ 1,800
---------	----------------------------------	----------

Servidumbre

Item 25	Sueldo de un ayudante.....	\$ 180
---------	----------------------------	--------

Gastos

Item 26	Gastos de escritorio.....	\$ 1,000
---------	---------------------------	----------

Fué aprobada en esta forma sin debatir.

«Partida 13.—Servicio sanitario..... \$ 49,040»

Aprobada sin debate.

«Partida 14.—Escuela Militar..... \$ 83,808»

Dice la Comision:

PARTIDA 14

Escuela Militar

La lei que debe citarse a continuacion del epigrafe de esta partida, es de «25 de setiembre» i no de «25 de diciembre».

El ítem 4, que consulta la gratificacion de un coronel sub-director, se ha acordado suprimirlo.

El señor Ministro desea emprender reformas de importancia en la Escuela Militar, mui principalmente en el sentido de dar mayor amplitud a los estudios prácticos del ramo, i ha propuesto que al final de la partida se consulten las sumas necesarias para la creacion de una nueva seccion destinada a completar la educacion de los alumnos, i para la cual existen ya profesores competentes que no há mucho han llegado al país trayendo útiles conocimientos respecto de los adelantos recientes del arte militar. La Comision ha tenido a bien aprobar los ítem que con ese objeto se han sometido a su consideracion, i son los siguientes:

Academia de Guerra

Item 50	Sueldo de un profesor de matemáticas.....	§	1,000
" 51	Id. de un id. de química i física.....		1,000
" 52	Id. de un id. de historia universal.....		400
" 53	Id. de un id. de idioma aleman.....		500
" 54	Id. de un id. de táctica.....		400
" 55	Id. de un id. de fortificacion.....		200
" 56	Id. de un id. de jeografia militar.....		200
" 57	Id. de un id. de conferencias militares.....		500
" 58	Para gastos de escritorio, reactivos, útiles para las clases de física i química.....		200
	Total.....	§	4,400

El señor **Cuadra** (Presidente).—En discusion, con las modificaciones hechas por la Comision.

El señor **Altamirano**.—Segun he oido, la Comision mista, en la primera sesion que celebró para ocuparse del examen del presupuesto, habia tenido el propósito de acordarlo en estricta conformidad con la lei vijente, que manda suprimir todas estas gratificaciones i hacer que ellas sean materia de otras leyes; pero se vió que el tiempo era tan avanzado i que las variaciones que habia que introducir eran tan numerosas, que era casi imposible hacer esa obra dentro de este año, i se convino entonces en dejar el presupuesto en la forma presentada, prometiéndose hacer este importante trabajo de alterarlo con arreglo a la lei para el año próximo.

Me parece que la primera impresion de la Comision fué mui justificada i que las razones que le impidieron llevarla adelante son mui poderosas.

Por eso me llama la atencion el que la Comision haya acordado la supresion de esta gratificacion de 300 pesos al sub-director de la Escuela Militar.

El ítem 2.º consulta una gratificacion de 600 pesos para el director, i el ítem 4.º una de 300 para el sub-director; i no veo que haya mas razon para la subsistencia de la primera que para la de la segunda: ambas vienen figurando en presupuestos anteriores.

El sub-director es, precisamente, el que tiene en aquel establecimiento el mayor trabajo. Actualmente desempeña ese destino un coronel que prestó muchos e importantes servicios en la última campaña i que continúa prestándolos en la Escuela Militar.

No diviso, repito, lo que pueda justificar la medida en virtud de la cual se suprime esta gratificacion, manteniendo otras análogas, i por mi parte haria indicacion para que se mantuviera; a no ser que el señor Ministro de la Guerra, con mas conocimiento de causa, encontrara conveniente esta supresion, en cuyo caso deferiria a la opinion de Su Señoría.

Si se tratara de dar a este establecimiento la organizacion que establece el proyecto de lei que existe sobre la materia, dando a los sueldos de los empleados de la Escuela Militar otra forma, la cosa seria distinta: nada tendria que observar. De otro modo, mantengo la indicacion que he formulado.

El señor **Peña Vieña** (Ministro de la Guerra).—Por mi parte, abundo en las mismas ideas que ha espuesto el señor Senador que deja la palabra. Pero no habia hecho observacion alguna a este respecto, respetando los acuerdos de la Comision mista que modificaba esta partida.

Creo realmente que seria mejor dejar para otra ocasion el arreglo jeneral del presupuesto, ajustándolo en todas sus partes a la lei que establece la manera como debe formarse. De suerte que, por lo que hace a la gratificacion del segundo jefe de la Escuela Militar, no tengo inconveniente en que, si el Senado acepta la indicacion del señor Senador, se restablezca en el presupuesto.

Aprovecharé la oportunidad, ya que hago uso de la palabra, para pedir al Senado se sirva modificar la manera como está glosada esta partida, porque no importa otra cosa la indicacion que me permito hacer.

Sin que el Gobierno tenga motivo alguno de queja en cuanto al celo i al entusiasmo con que los directores de este establecimiento desempeñan sus puestos, creo que há necesidad—atendido el resultado que dan los exámenes desde algun tiempo atras—de introducir ciertas reformas en la Escuela Militar, que se extiendan, no solo a la manera como se hacen los estudios, sino tambien al mismo plan de estudios.

Sucede en la actualidad que entran al establecimiento niños sin preparacion alguna, de lo que resulta que la instruccion—que debe ser militar—se convierte en algo como la que se da en los liceos, papel que, a mi juicio, no es el que corresponde a un establecimiento de carácter especial como éste.

El Gobierno piensa que seria conveniente hacer que los jóvenes que entran a la Escuela Militar tengan una preparacion mas estensa i sean de mas edad de suerte que permitieran formar juicio acerca de las tendencias i aptitudes que tengan para la carrera militar. Podria, por ejemplo, adoptarse la base de exigir para el ingreso en dicha Escuela que los alumnos hubieran terminado el tercero o cuarto año de humanidades.

Con la idea de no dejar que trascorra un año mas sin implantar esta importante reforma, que puede ser obra de unos cuantos dias, me propongo pedir al Senado que suprima en esta partida los ítem desde el 11 al 31 inclusive, que fijan los sueldos de los profesores que tiene actualmente el establecimiento, con,

signándolos en la partida de gastos variables, mas o menos con la siguiente glosa:

«Para pago de profesores de la Escuela Militar, durante el año, conforme a la nueva organizacion del establecimiento..... \$ 18,000»

Debo desde luego anticipar al Senado que, con la organizacion, aunque se mejoren los sueldos, no se gastará toda la suma que aquí se consulta; pero como nada hai todavía establecido sobre esto, no creo prudente entrar a hacer variaciones sobre el monto de la cantidad.

El señor **Cuadra** (Presidente).—En discusion la partida con las modificaciones hechas por el señor Ministro.

El señor **Pereira**.—Como miembro de la Comision mista, debo decir dos palabras en justificacion de la medida adoptada relativamente a la supresion de la gratificacion de un digno i distinguido militar.

En la Comision se hizo valer por persona autorizada la observacion de que esta gratificacion no tenia razon de ser, por cuante habia dos clases de gratificaciones: unas graciosas i otras de lei, perteneciendo a la segunda clase la del director i a la primera la del sub-director.

La Comision tomó en cuenta, ademas, que, siendo el sub-director, como he dicho, un digno jefe, tenia seiscientos pesos para pago de casa; i, como habíamos adoptado la regla de suprimir las gratificaciones que no constaban de lei, incluyéndose entre ellas las de muchos dignos militares, como la del jeneral Maturana i otros, nos vimos en la necesidad de ser consecuentes con la regla establecida, de tal manera que dejar esa gratificacion del sub-director era hacer una escepcion hasta cierto punto odiosa. O restablecemos todas las gratificaciones, se dijo, o las suprimimos todas.

Esta fué la situacion que se vino a crear, sin fijarse para nada la Comision en las condiciones distinguidas de los jefes a quienes afectaba aquella resolucion. Todos son igualmente dignos; pero la regla es jeneral, i lástima es que algunos hayan tenido que ser las víctimas de esa regla.

Respecto del sub-director, hubo pues, la consideracion que se hizo valer en la Comision. La escepcion es odiosa, se dijo, i los demas jefes podrian reclamar pidiendo la subsistencia de sus respectivas gratificaciones. O se establece una regla jeneral o no se establece nada.

El señor **Altamirano**.—Nada tendria que decir si realmente la Comision hubiera establecido una regla jeneral a este respecto en toda la Lei de Presupuestos; pero, por el lijero exámen que he hecho, podria manifestar que subsisten en muchas partidas las gratificaciones acordadas en años anteriores i que no son establecidas por la lei. Entre esas gratificaciones están, por ejemplo, la del secretario de aduanas, la del secretario de la Direccion del Tesoro, i otras que ya hemos aprobado.

Hai necesidad de dictar una lei que arregle esto, porque todas estas gratificaciones se han dado creyendo que los sueldos no eran suficientes. De aquí que la comision haya mantenido diversas gratificaciones, hasta que para el año próximo las cosas puedan arreglarse.

Repito que, si hubiera habido una regla jeneral respecto de todas las gratificaciones del presupuesto, yo seria el primero en acatar la opinion de la Comision; pero, como no se ha establecido esta regla jeneral, creo que es mas equitativo dejar las cosas como están en el proyecto pasado por el Ejecutivo.

Por eso insisto en la indicacion que habia hecho, ya que el señor Ministro no la ha combatido.

El señor **Saavedra**.—Las razones que tuvo la Comision para suprimir algunas de las gratificaciones que no son acordadas por la lei, las ha manifestado perfectamente el honorable Senador por Talca, que fué Presidente de dicha Comision. Se vió que habia muchos otros jefes bastante caracterizados, como el inspector del ejército, el de la guardia nacional, el comandante jeneral de armas i otros que ocupan puestos mui distinguidos i de responsabilidad, que han estado exigiendo constantemente que se les dé las gratificaciones que se ha concedido graciosamente a otros. Entónces la Comision acordó suprimir esas gratificaciones no acordadas por lei.

Si se acepta la del segundo jefe de la Escuela Militar, jefe mui distinguido i honorable, me parece mui justo restablecer todas las demas.

Hago presente esta consideracion al Senado por si pudiera serle de alguna utilidad.

El señor **Pereira**.—Me parece que la palabra autorizada del honorable Senador que acaba de hacer uso de ella, hace bastante luz en la materia; pero, quiero contestar a la observacion que mi honorable amigo el señor Senador por Valparaiso ha hecho respecto a ciertas gratificaciones que la Comision ha conservado en los presupuestos, entre otras, a la del secretario de la Direccion del Tesoro.

No podria recordar en este momento las razones que la Comision ha tenido para cada caso práctico, pero sí conservo en la memoria las relativas al caso concreto a que el señor Senador ha llamado la atencion de la Cámara. El secretario de la Direccion del Tesoro es a la vez abogado, i, como tal, tiene un gran trabajo que no corresponde a la secretaría de la Direccion del Tesoro. Así, o le dábamos una renta como abogado o le conservábamos la gratificacion, que equivale al honorario que por sus servicios profesionales se le debe. Por consiguiente, la Comision se encontró en esta disyuntiva, i dejó a este abogado con la remuneracion, conservándole la gratificacion.

Las razones, pues, que ha tenido la Comision para conservar algunas gratificaciones han sido múltiples i variadas. En el presupuesto de la Guerra hubo una regla jeneral tan severa, que principió por los jefes mas distinguidos, como el comandante jeneral de armas i los inspectores del ejército i de la guardia nacional, cuyas gratificaciones se suprimieron.

No insisto en que se suprima la gratificacion al digno sub-director de la Escuela Militar; pero hago presente estas consideraciones para que el Senado sepa cuáles fueron las reglas a que se obedeció.

El señor **Altamirano**.—Pido la palabra para decir que encuentro mui justo que se dé una gratificacion al secretario de la Direccion del Tesoro como al secretario de aduanas, porque realmente el trabajo que tienen exige una mayor renta que la de que gozan. Pero, en cuanto a la supresion de la gratificacion del comandante jeneral de armas, creo que mi hono-

nable amigo está equivocado, porque en el proyecto del Ejecutivo no existía.

En cuanto a la observacion de que, en el caso de mantener esta gratificacion, se den a los otros jefes, eso tampoco sería admisible dentro del criterio de la Comision, que dijo: estoy dispuesta a mantener lo actual, pero no a aumentar el mal con gratificaciones nuevas.

Por eso, en el caso a que yo me he referido, solo se encuentra ésta del sub-director i dos mas, que, cuando llegue la discusion de las respectivas partidas, haré notar.

El señor **Cuadra** (Presidente).—No habiendo ningun otro señor Senador que haga uso de la palabra, podriamos dar por aprobados los ítem a que no se ha hecho observacion, con la modificacion de la Comision, agregando el detalle que se ha leído i aceptando la indicacion del señor Ministro para suprimir ciertos ítem, poniendo una cantidad igual a la suprimida en gastos variables para la reorganizacion de la enseñanza en la Escuela Militar.

Así es que quedaria solo por votar el ítem relativo a la gratificacion del sub-director del mismo establecimiento.

Se va a consultar a la Sala si se restablece o no el ítem 4.º Los señores Senadores que estén por el establecimiento votan por la afirmativa, i los que no por la negativa.

Recójase la votacion secreta,

El señor **Cuadra** (Presidente).—Veinte votos: diez por la afirmativa i diez por la negativa.

Podria llamarse a algunos señores Senadores que están en secretaría i repetir la votacion.

El señor **Pereira**.—Eso sería mejor.

El señor **Vergara** (don José Ignacio).—Parece que la medida propuesta por el honorable señor Presidente no corresponde al secreto de la votacion ni es muy conforme con el procedimiento adoptado en otras ocasiones. Evidentemente, llamando a uno o dos Senadores que no tomaron parte en la primera votacion, el secreto de esta se pierde.

Talvez sería preferible, i no creo que hubiera en ello nada de irregular, dejar este asunto para repetir la votacion en la sesion próxima.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Como se quiere; pero el mismo procedimiento indicado por el Reglamento supone la posibilidad de que los señores Senadores cambien el voto que dieron en la primera votacion, despues de la discusion en comité. El Senado resolverá si se deja la votacion para la sesion próxima o se repite inmediatamente, para ver si da el mismo resultado.

El señor **Encina**.—Pienso como el señor Vergara, que el secreto de la votacion se destruye llamando a uno o dos Senadores mas, i que lo mejor es dejarlo para la sesion inmediata.

El señor **García de la Huerta**.—Me parece mejor resolver el punto hoy mismo; estamos con la estacion muy avanzada i no llevamos todavía mas que un presupuesto despachado.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Es lo que se debe hacer segun el Reglamento; i como no se ha incorporado a la Sala ningun señor Senador de los que

no votaron la primera vez, la votacion se repetirá solo con los veinte señores Senadores.

El señor **Encina**.—Está bien, señor.

Repetida la votacion, dió el mismo empate anterior de 10 contra 10.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Resultando nuevo empate, queda rechazada la proposicion votada, i, por consiguiente, la indicacion para restablecer el ítem, que queda de este modo suprimido.

«Partida 15. Jefes, oficiales i cirujanos retirados temporalmente 36,212 pesos 38 centavos».

Dice la Comision:

«Deben suprimirse los ítem 42 i 44 por haber fallecido don Juan Antonio Huerta i estar consultada en el ítem 14 de la partida 17 la pension de don Miguel Sanhueza como inválido absoluto».

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra se dará por aprobada la partida con las supresiones indicadas por la Comision.

Aprobada.

«Partida 16. Jefes, oficiales i cirujanos retirados absolutamente, 86,561 pesos 35 centavos».

Dice la Comision:

«Se ha suprimido el ítem 37 por estar consultada en el ítem 34 de la partida 17 la pension de inválido absoluto de don Francisco J. Lira E.».

El señor **Peña Vieuña** (Ministro de la Guerra).—Propongo la supresion del ítem 20, por fallecimiento de don Viviano Antonio Carvallo, i luego indicacion para agregar despues del ítem 20 el siguiente:

Item 21 Sueldo de don Juan R. Rojas. Decreto de 20 de julio de 1886..... \$ 1,004 40

Fué aprobada con las modificaciones propuestas por la Comision i por el señor Ministro.

«Partida 17. Inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia, lei de 22 de diciembre de 1881 297,574 pesos 2 centavos».

Dice la Comision:

«Los ítem 20 i 1,573 deben suprimirse por fallecimiento de don Matías López i por no pertenecer a esta partida la pension del soldado Guillermo Hopin».

El señor **Peña Vieuña** (Ministro de la Guerra).—Habrá que agregar 56 ítems mas por otras tantas pensiones de inválidos concedidas con posterioridad a la presentacion del presupuesto i que en globo suman 11,986 pesos 84 centavos. El detalle con los nombres i pension de cada uno de los agraciados, porque no lo tengo a la mano, lo daré mas tarde al señor secretario, si es que el Senado acepta la indicacion en esta forma.

El señor **García de la Huerta**.—Hai un error de nombre en el ítem 1.º No conozco sino un caballero con el nombre de Francisco Antonio Pinto, que no es militar. El ítem debe referirse indudablemente al señor Aristia Pinto Francisco, que efectivamente fué a la guerra i quedó inválido por la perdida de su brazo.

El señor **Peña Vieuña** (Ministro de la Guerra).—Es perfectamente exacto.

Se dió por aprobada la partida con las modificaciones propuestas.

«Partida 18. Jubilados, 5,949 pesos 25 centavos». *Fué aprobada por el asentimiento tácito de la Cámara.*

«Partida 19. Jefes, oficiales e individuos de tropa que prestaron sus servicios en la época de la independencia 25,212 pesos».

El señor **Peña Vieuña** (Ministro de la Guerra).—Pido la supresion de los ítem 13, 41 i 56, por haber fallecido las personas a que ellos se refieren.

Se aprobó la partida con estas supresiones.

«Partida 20. Asignaciones por montepío militar, 151,313 pesos».

Dice la Comisión:

«PARTIDA 20

Asignaciones de montepío militar

Los ítem 1 i 16 hai que modificarlos como sigue:

Ítem 1 Asignacion de doña Carmen Mackenna i de sus hijas solteras. Lei de 7 de setiembre de 1885.....	§	3,000
" 16 Id. de doña Eduvijis García, hija de don José Ignacio García. Decreto de 6 de noviembre de 1856.		700

Los ítem 101, 201, 208, 253 i 381 deben suprimirse».

El señor **Peña Vieuña** (Ministro de la Guerra).—Pido que se agreguen varios ítem que constan de la lista que envió a la Mesa, i que se alteren algunos otros en la forma que propongo.

Los nuevos ítem son montepíos i asignaciones especiales que se han hecho con posterioridad a la presentacion del presupuesto.

La indicacion del señor Ministro dice así:

«Partida 20.—Montepíos.

Aumentar segun lei de 7 de setiembre de 1886 a 3,000 pesos el ítem 1.º de esta partida.

Agregar despues del ítem 143, los siguientes:

Asignacion de doña Rosa Cerda, viuda de don Maximiano Benavides. Decreto de 25 de setiembre de 1886.....	§	375
Id. a doña Javiera Silva, viuda de don Demofilo Fuenzalida. Decreto de 15 de octubre de 1886.....		375

Agregar despues del ítem 226, los siguientes:

Asignacion a doña Benicia A. Martínez, viuda de don José Manuel Garzo. Decreto de 30 de agosto de 1886.....	§	319
Id. a doña Rosa Ludovice Le-Brun, viuda de don Ruperto Bandera. Decreto de 13 de setiembre de 1886.....		319

Aumentar, segun lei de 6 de agosto de 1886, a 319 pesos el ítem 241 de esta partida.

Agregar despues del ítem 364, los siguientes:

Asignacion a los hijos de don José A. Sepúlveda. Decreto de 3 de julio de 1886.....	§	188
Id. de doña Dolores Amelia del Campo, viuda de don José Miguel Ríos. Decreto de 31 de julio de 1886.....		188
Id. de doña Celinda Ramírez, viuda de don Zenon Garretón. Decreto de 31 de agosto de 1886.....		188

Id. de doña Rosario Jaramillo, viuda de don Jerman Rohde. Decreto de 25 de agosto de 1886.....	§	188
--	---	-----

Id. de doña Ana María Guzman, viuda de don José Santos Lavin. Decreto de 2 de noviembre de 1886.....		188
--	--	-----

Agregar despues del ítem 242, los siguientes:

Asignacion a doña Carmen Venegas, viuda de don Jerman A. Huerta. Decreto de 25 de agosto de 1886.....	§	120
---	---	-----

Id. a doña Rosario Conejeros, viuda de don José Carrasco. Dereto de 16 de noviembre de 1886.....		120
--	--	-----

Id. de doña Carolina Santa-Ana, viuda de don Pedro N. Venegas. Decreto de 18 de noviembre de 1886.....		120
--	--	-----

Agregar despues del ítem 476, el siguiente: Asignacion de don Carlos A. Varas, hijo de don Juan G. Varas. Decreto de 12 de noviembre de 1886.....	§	94
---	---	----

Fué aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision i por el señor Ministro.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor **Cuadra** (Presidente).—Continúa la sesion.

«Partida 21.—Montepío especial de la guerra contra el Perú i Bolivia, § 74,940 92».

Dice la Comision:

«PARTIDA 21

Montepío especial de la guerra contra el Perú i Bolivia

Debe suprimirse el ítem 52, por estar consultada la pension de doña Enriqueta Valdovinos en el ítem 471 de la partida precedente, con arreglo a lei de 7 de octubre de 1884».

El señor **Peña Vieuña** (Ministro de la Guerra).—Pido que se agreguen a esta partida 49 ítems nuevos, que corresponden a otras tantas pensiones de montepío, i que suman 3,118 pesos 80 centavos. Enviaré a la Mesa el detalle.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si no se hace observacion quedará aprobada la partida con las modificaciones propuestas.

Aprobada.

«Partida 22.—Asignaciones pías, § 30,694 50».

Dice la Comision:

«PARTIDA 22

Asignaciones pías

Es preciso suprimir los ítems 35 i 50, porque la pension de la hija del coronel don Agustín López está consignada en el ítem 35 de la partida 20, i asimismo el ítem 56, por fallecimiento de doña Catalina Pinochet.

Aprobada sin debate.

«Partida 23.—Remontas i forrajes, § 84,000».

Dice la Comision:

PARTIDA 23

La cantidad destinada para forraje i herraduras de las caballadas aparece excedida en las cuentas de inversion, i por lo tanto, se ha acordado elevar a 100,000 pesos el ítem 2.

El señor **Martínez**.—Voi a hacer una indicacion que creo merecerá la aceptacion del Senado, ya que ella tiene por objeto llenar una necesidad que va haciéndose cada día mas manifiesta e imperiosa. Suplico al Senado que introduzca un ítem de 5,000 pesos para fomentar la raza caballar del país.

Muéveme a hacer esta indicacion la decadencia notable de la raza caballar chilena, indisputablemente superior bajo muchos conceptos, a los que nos vienen del extranjero, i siempre los mejores para la guerra, tal como nosotros la hacemos, como lo ha probado mui elocuentemente la esperiencia.

Creo innecesario estenderme en observaciones sobre el particular; porque todos los señores Senadores deben estar al corriente de la necesidad de preferir para el ejército los caballos de pura raza chilena, que, como digo, van perdiéndose poco a poco, desgraciadamente.

El señor **Castillo**.—No me opondre a la indicacion del señor Senador, porque estoi enteramente conforme con las ideas emitidas por Su Señoría; pero me parece que la sola preferencia de los caballos chilenos para el ejército, que todos estamos de acuerdo en concederles, será suficiente estímulo para impulsar su desarrollo i produccion, sin necesidad de una partida especial.

El señor **Pereira**.—La idea de fomentar el aumento i mejora de la raza caballar del país me parece mui buena, pero no creo que sea en esta partida donde tenga mejor cabida el ítem propuesto por el señor Senador. Talvez habria tenido su oportunidad al tratarse de la Sociedad Nacional de Agricultura, que realmente habria podido encargarse mejor de estudiar i aplicar los medios mas adecuados para conseguir ese importante fin. Porque colocado el ítem en esta partida, ¿a quié n se encargaria su aplicacion i cómo se haria ésta con fruto? No lo veo.

Por eso, pareciéndome mui buena la idea, creo que no es este su lugar, i que sería mejor consignar una partida, encomendando su aplicacion a la Sociedad Nacional de Agricultura.

El señor **Martínez**.—Como se trata en esta partida de la reposicion de caballos para el ejército, me pareció que era éste el lugar mas a propósito para agregar el ítem que he propuesto.

Por lo demas, la indicacion que tengo el honor de proponer tiene, a mi juicio, una verdadera i real importancia, porque es, a mi entender, incuestionable que deben preferirse los caballos chilenos, i esto va haciéndose cada día mas difícil por haberse abandonado mucho su propagacion i mejora a causa de la preferencia que se está dando a las razas extranjeras, que pueden ser mejores para otros usos, pero que indudablemente son mui inferiores para la guerra, para el uso de nuestro ejército.

Esto no se opone a que el Gobierno, al invertir este ítem, se dirija a la Sociedad Nacional de Agricultura, ofrezca premios o nombre un jurado de jefes del ejército, o adopte cualquier otro camino para dar cumplimiento o hacer realizable el propósito del Congreso.

El señor **Encina**.—Pienso como el honorable señor Martínez, respecto a la necesidad i conveniencia de dotar de caballos de raza chilena a nuestro ejército. El caballo chileno es realmente mui supe-

rior, por cuanto se presta con mas bríos que cualquiera otro a todos los ejercicios militares, por su fogosidad i a la vez por su docilidad a la rienda; mientras que el caballo extranjero es solo bueno para tirar carruajes, no para cabalgarlo; es un caballo mui tieso, mui tardo, durísimo de riendas, no se presta como el chileno para emprender cuanta hazaña se quiera.

Debe, pues, el Gobierno tener mucho interes en proveer de caballos de raza esclusivamente chilena a nuestro ejército, i por lo tanto en mejorar en lo posible esa raza realmente descuidada por la preferencia que se da a los caballos extranjeros por sus dimensiones i trote lijero, pero que en realidad no sirve para la guerra ni para cabalgar.

En cuanto a lo dicho por el honorable señor Pereira, me parece que debemos dejar al Gobierno que disponga lo que mejor le parezca.

El señor **Peña Vicuña** (Ministro de la Guerra).—Creo, como el honorable Senador por Atacama, que es verdaderamente útil tratar de fomentar de algun modo la conservacion de la raza caballar chilena, porque, segun se ha manifestado claramente en la última campaña contra el Perú i Bolivia, es una raza sufrida, que se mantiene con poco gasto, que no necesita de los cuidados i delicadeza que exige la raza europea, i en una palabra, que responde perfectamente a todas las necesidades de una campaña.

Sin embargo, creo que el fin que persigue el honorable Senador podria obtenerse con una suma menor que la que Su Señoría indica; a mi juicio, la suma de 2,000 pesos sería bastante para que el Gobierno pudiese establecer premios, ya sea encomendando este trabajo a la Sociedad Nacional de Agricultura o dejando el detalle de la inversion para mas tarde, en vista de la manera como se presentan las circunstancias.

Apoyo, por consiguiente, la indicacion del honorable Senador por Atacama, modificándola en el sentido que he espresado.

El señor **Martínez**.—Acepto la modificacion propuesta por el señor Ministro.

El señor **Rodríguez**.—Creo que la idea de que se trata no puede dejar de aceptarse; pero se tropieza con la dificultad relativa a la manera como debe invertirse esta suma.

A mi juicio, el encomendar a la Sociedad Nacional de Agricultura que facilite los mejores medios de propagar i mejorar las crías caballares del país, es demasiado demoroso. Así, me parece que la idea del honorable Senador por Atacama está perfectamente definida i circunscrita al caso de que se trata, esto es, que el Gobierno conceda un premio a la persona que le venda durante el año mayor número de caballos escogidos de raza chilena.

El señor **Martínez**.—Yo insistiria en que la glosa del ítem se dejara simplemente en esta forma: «para fomentar la cria caballar chilena»; porque de esta manera no se protegeria a un solo individuo sino a varios, pudiendo el Gobierno conceder premio al que presente el mejor grupo de caballos educados, al que presente mayor número de yeguas de crianza, etc.; de esta manera serian varios los acreedores a premio.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Como no se ha hecho oposicion a la partida, se dará por aprobada con el ítem propuesto por el honorable Senador de Ata-

cama en la forma en que lo ha modificado el señor Ministro de la Guerra i que diria:

«Para fomento de la cria caballar del pais, \$ 2,000».
Aprobada.

Fueron sucesivamente aprobadas sin debate las siguientes partidas:

- «Partida 24. Vestuario i equipos, \$ 40,000».
- «Partida 25. Enganche, \$ 10,000».
- «Partida 26. Luz, lumbré i agua, \$ 16,200».
- «Partida 27. Escuelas de cuerpos, \$ 4,000».
- «Partida 28. Hospitalidades i medicinas, \$ 30,000».
- «Partida 29. Cuarteles, \$ 150,000».

Dice la Comision:

«PARTIDA 29

A peticion del señor Ministro del ramo, se ha elevado al ítem 2, destinado a la construccion de un edificio para la Escuela Militar, a la suma de 100,000 pesos. En breve se comenzará la ejecucion de esta obra, en el terreno de propiedad fiscal que forma la plaza de los Gameros en Santiago».

«Partida 30. Maestranza i fábrica de cartuchos, \$ 26,000».

«Partida 31. Trasportes i fletes, \$ 55,000».

«Partida 32. Sereno i alumbrados, \$ 5,000».

«Partida 33. Promociones, retiros i montepíos, \$ 15,000».

Dice la Comision:

«PARTIDA 33

Promociones, retiros i montepíos

El ítem 2 se ha elevado, a indicacion del señor Ministro, de 5,000 pesos a 10,000, que es la suma que se calcula como necesaria para pagar los sueldos de los jefes i oficiales que obtendrán retiro en el próximo año.

«Partida 34. Gratificacion i viáticos, \$ 8,500».

Dice la Comision:

«PARTIDA 34

Gratificacion i viáticos

Tambien debe elevarse a 10,000 pesos el ítem 1, relativo a la gratificacion de los jefes i ayudantes comisionados para revistar los cuerpos del ejército i de la guardia nacional».

«Partida 35. Recompensas militares, \$ 50,000».

Dice la Comision:

«PARTIDA 35

Recompensas militares

El ítem 2, «para pensiones que se decreten en el año», hai que aumentarlo a 30,000 pesos».

«Partida 36. Gratificacion local i rancho, \$ 360,000».

«Partida 37. Ítem único. Gastos especiales ocasionados por la ocupacion militar de la Araucanía..... 10,000»

GUARDIA NACIONAL

Gastos fijos

«Partida 38. Inspeccion Jeneral de la Guardia Nacional..... \$ 32,380»

Dice la Comision:

«PARTIDA 38

Inspeccion Jeneral de la Guardia Nacional

La gratificacion de 300 pesos que consulta el ítem

2 debe suprimirse, en conformidad a lo espuesto al tratar de la partida 4.^a, ítem 20.

El ítem 3 quedará como 2. Los siguientes deben modificarse así:

Item 3 (4 del proyecto orijinal). Sueldo de dos tenientes-coroneles i un sarjento mayor, primer ayudante, con dos mil ochocientos pesos anuales cada uno de los primeros i dos mil pesos anuales el último. \$ 7,600

" 4 (5 del proyecto orijinal). Sueldo de seis capitanes, con mil quinientos pesos anuales cada uno..... 9,000

" 5 (6 del proyecto orijinal, sin variacion).

" 6 (7 del id. id.)

«Partida 39. Cuerpo de Asamblea..... \$ 263,225»

«Partida 40. Asignaciones a los cuerpos de la Guardia Nacional sedentaria..... 156,400»

Dice la Comision:

«PARTIDA 40

Asignaciones a los cuerpos de la Guardia Nacional sedentaria

A indicacion del señor Ministro del ramo, se han variado los ítems 6, 7, 8, 9 i 10, como sigue:

Item 6 Batallones de Vallemar, Elqui, Ovalle, Illapel, Aconcagua, Los Andes, La Ligua, Viña del Mar, Quillota, Melipilla, Rancagua, Caupeolcan, Curicó, Lortuc, Linares, Parral, Cauquenes, Itata, San Carlos, Los Anjeles, Mulchen, Valdivia, Union, Melipulli, Osorno i Angol, con mil ochocientos pesos anuales cada uno..... \$ 46,800

" 7 Brigadas de Freirina, Combarbala, Putaendo, Petorca, Limaiche, San Bernardo, San Antonio, Maipo, Cachapoal, Coltauco e Idahue, Doñihue, Vielhuquen, Curepto, San Javier, Búlnes, Yungai, Coihueco, Yumbel, Florida, Arauco, Cañete, Nacimiento, Collipulli, Traiguén, San José, Rio Bueno, Castro i Quinchao, con mil doscientos pesos anuales cada uno..... 31,200

" 8 Compañias de Santa Juana, Hualqui, Antuco, Santa Bárbara, Quillico i Saucé, con sevecientos veinte pesos anuales cada una..... 4,320

Caballería

Item 9 Escuadrones de Cañete, Tirúa, Mulchen, Santa Bárbara, Antuco, Lumaco, Puren, Curaco i Temuco, con mil doscientos pesos anuales cada uno..... \$ 10,800

" 10 Compañias de Victoria, Calle-Calle i Nueva Imperial, con se-

cientos veinte pesos anuales
cada una..... \$ 2,160

Gastos variables

- «Partida 41. Item único.—Para alquiler de las casas que sirven de cuarteles a los cuerpos de la guardia nacional..... 15,000»
- «Partida 42. Item único.—Para diarios de los individuos que se emplean en guardias extraordinarias de plaza..... 3,000»
- «Partida 43. Gastos diversos..... 65,100»

El señor **Cuadra** (Presidente).—Me parece que en esta partida podrian tener cabida los dos ítem que el señor Ministro ha propuesto en el curso del debate i que se ha acordado consignarlos en gastos variables. Uno se refiere al pago de profesores de la Escuela Militar, i el otro es el relativo a la organizacion de la Intendencia del ejército del sur.

El señor Ministro ¿indicaba que estos gastos fueran consultados en partidas por separado?

El señor **Peña Vicuña** (Ministro de la Guerra).—Creo que estarian mejor en partidas por separado.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Sin embargo, bien podrian quedar en el cuerpo de esta partida 43, que, por la naturaleza de los servicios a cuya satisfaccion responden sus diversos ítem, permite sin dificultad alguna consultar en ella; tanto el ítem de la Escuela Militar como el relativo a la Intendencia del ejército del sur.

El señor **Peña Vicuña** (Ministro de la Guerra).—No me opongo a la idea de Su Señoría. Está bien; podrian quedar consignados como ítem de esta partida.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Aprobada la partida con la introduccion de los ítem que se refieren uno al pago de profesores de la Escuela Militar segun la organizacion que se le dará, i otro a la reorganizacion de la Intendencia del ejército del sur.

- «Partida 44. Item único.—Para pago de haberes rezagados de individuos del ejército, devengados desde el principio de la campaña hasta el fin del 84..... \$ 50,000»

Dice la Comision:

«PARTIDA 44

El ítem único de esta partida se ha modificado como sigue:

- Item único.—Para pago de haberes rezagados de individuos del ejército..... \$ 50,000

Fué aprobada sin debate.

- «Partida 45. Imprevistos..... \$ 80,000»
Aprobada del mismo modo.

El señor **Cuadra** (Presidente).—En discusion el presupuesto del Ministerio de Marina.

El señor **Saavedra**.—En razon de lo avanzado de la estacion, rogaria al Senado tuviera a bien prolongar esta sesion por media hora mas a fin de terminar la discusion de este presupuesto, que es breve i sencillo.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si no se hace observacion, quedará así acordado.

Acordado.

«Partida 1.^a Secretaría de Marina..... \$ 8,600»

Dice la Comision:

«Ministerio de Marina

PARTIDA 1.^a

A continuacion del ítem 7 se ha intercalado este otro:

- Item ... Sueldo de un segundo portero. Lei de Presupuestos de 1887..... \$ 240

El ítem 8 queda como 9, i debe redactarse en esta forma:

- Item 9 Para gastos de oficina..... \$ 200

El señor **Concha i Toro**.—Con motivo de esta partida, que es la primera del presupuesto, me voi a permitir llamar la atencion del señor Ministro de Marina hácia dos proyectos de lei que han sido presentados a la Cámara i sobre los cuales he recibido algunas recomendaciones a fin de solicitar que se discutan en las presentes sesiones extraordinarias, si el Gobierno tiene a bien incluirlos en la convocatoria.

El primero de estos proyectos es el que tiene por objeto solicitar ciertas concesiones para establecer faros en el estrecho de Magallanes sin gravamen alguno para el Estado. Conocia ya este proyecto, pero cuando se me ha pedido que recomiende su despacho a la Cámara, he vuelto a leerlo, i, a la verdad, que las ventajas que le traerá al país i la ninguna carga que impone al Estado justifican la urjencia con que pudiera ser aprobado; i esto es tanto mas justo por las apariencias de seriedad que reviste la forma en que ha sido presentado.

El otro proyecto a que me he referido es el que tiene relacion con la situacion de los invalidos de la guerra. Las leyes de 81 i 82 han establecido cierta desigualdad entre individuos que teniendo los mismos títulos al reconocimiento del país se encuentran en distintas condiciones. Para salvar este inconveniente, los honorables Senadores Baquerlano, Gana i otros de nuestros colegas, presentaron un proyecto de lei, que actualmente pende ante la consideracion del Senado.

Yo me permito llamar la atencion del honorable Ministro de Marina hácia estos dos proyectos, no para que se discutan desde luego, sino para que, si Su Señoría lo estima conveniente, estudie el asunto i adopte en el momento oportuno las medidas del caso.

El señor **Peña Vicuña** (Ministro de Marina).—Tendré mucho gusto en hacerme órgano de los deseos del honorable Senador para recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion de estos proyectos en la presente convocatoria.

Respecto al primero de ellos, veo realmente que no solo es importante, sino que el plazo que se solicita para ejecutar el trabajo es un poco angustiada, de suerte que podria correrse el peligro de no poder realizarse. En cuanto al segundo, no tengo de él perfecto conocimiento; pero, como he dicho, pondré los deseos de Su Señoría en conocimiento de S. E. para los efectos del caso.

El señor **Concha i Toro**.—Me basta lo expuesto por el honorable Ministro.

El señor **Cuadra** (Presidente).—No habiéndose hecho oposicion a la partida, se da por aprobada.

Se puso en discusion la

«Partida 2.^a—Comandancia Jeneral de Marina..... \$ 9,736»

Dice la Comision:

«PARTIDA 2.^a

Comandancia Jeneral de Marina

Como ítem 1.º se ha acordado consultar el siguiente:

Item 1 Sueldo del comandante jeneral.
Lei de 30 de noviembre de 1882..... \$ 6,000»

El señor **Pereira**.—Debo explicar las razones por qué la Comision acordó consignar un sueldo especial para el comandante jeneral de marina.

Es, para mí al ménos, cuestion dudosa si pueden aglomerarse en una sola persona los cargos de Intendente con los de comandante jeneral de armas i de marina. Como este último es un ramo cuyo desempeño exige ciertos conocimientos técnicos especiales, habria conveniencia para el servicio público en que estuviera servido por una persona que haya hecho estudios especiales sobre la materia. Por esto la Comision, habiéndose impuesto ademas de las discusiones habidas en el Congreso sobre est mismo asunto, propuso esta partida, queriendo así presentar al Congreso la oportunidad de dar su opinion sobre el particular. El Senado apreciará ahora si hai o no conveniencia en separar estos cargos, que hasta hoi han permanecido unidos en perjuicio del buen régimen administrativo.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

Aprobada.

Se puso en discusion la

«Partida 3.^a Mayoría jeneral del departamento..... \$ 7,500»

Dice la Comision:

«Se ha suprimido el ítem 1.º «Sueldo del mayor jeneral».

El señor **Peña Vicuña** (Ministro de Marina).—Como no tuve ocasion de asistir a las sesiones la Comision de Presupuestos, ignoro el motivo que se tuvo para suprimir el ítem 1.º Supongo que seria porque la persona que desempeña el cargo a que este ítem se refiere tiene su sueldo de contra-almirante.

El señor **Pereira**.—Creo que fué esa la razon que se tuvo en vista. El sueldo de ese funcionario debe estar consultado en otra partida del presupuesto.

El señor **Peña Vicuña** (Ministro de Marina).—Yo haria indicacion para que se mantuviera el ítem 1.º, porque el sueldo que en él se consulta corresponde por la lei al funcionario que desempeña el cargo de mayor jeneral del departamento. Si mañana, por ejemplo, fuera desempeñado este cargo por otra persona que el contra-almirante que hoi lo sirve, habria necesidad de ocurrir al sueldo especial consultado en este ítem. Pero si ese cargo fuese desempeñado por la misma persona que hoi dia, es evidente que no se

pagará el sueldo aquí consultado, porque el contra-almirante tiene su sueldo especial i la lei prohíbe la acumulacion de dos sueldos.

Por esta consideracion no veo inconveniente en que mantenga el ítem.

El señor **Pereira**.—Me parece convincente la razon espuesta por Su Señoría.

El señor **Concha i Toro**.—¿Es sueldo fijado por lei?

El señor **Cuadra** (Presidente).—Sí, señor.

Se cita aquí una lei del 43; pero creo que debe ser del 83 en lugar de 43.

El señor **Peña Vicuña** (Ministro de Marina).—Está equivocada la fecha de la lei.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Parece que no hai dificultad en el restablecimiento del sueldo consignado en el ítem 1.º

El señor **Concha i Toro**.—Seria conveniente ver ántes la lei.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Podríamos dejar esta partida para segunda discusion.

Si no se hace observacion, quedará para segunda discusion.

Acordado.

Fueron sucesivamente aprobadas sin debate las siguientes partidas.

«Partida 4.^a Arsenales i sus dependencias..... \$ 59,128»

Dice la Comision:

«PARTIDA 4.^a

Arsenales i sus dependencias

En la seccion de «torpedos» propone la Comision, a indicacion del señor Ministro, que se modifiquen los ítem 24 i 25 como sigue:

Item 24 Sueldo de dos aprendices mecánicos, con 500 pesos anuales cada uno..... \$ 1,000
" 26 Id. de tres patrones de torpederas, con 300 pesos anuales cada uno..... 900»

«Partida 5.^a Escuela Naval..... \$ 55,800»

«Partida 6.^a Oficina Hidrográfica..... 6,900»

Dice la Comision:

«PARTIDA 6.^a

Oficina Hidrográfica

Se ha elevado a 300 pesos la suma de 200 del ítem 7.º «para gastos de escritorio».

«Partida 7.^a Biblioteca de Marina..... \$ 600»

Dice la Comision:

«PARTIDA 7.^a

Biblioteca de Marina

Esta partida se ha alterado como sigue:

Item 1 Sueldo del conservador. Lei de Presupuestos de 1887..... \$ 800
" 2 Gratificacion al encargado del arreglo i publicacion del «Manual del Marino». Decreto de 7 de agosto de 1883..... 600»

El primero de estos ítem es mayor en 200 pesos que el único de la partida del proyecto. La gratifica-

cion del ítem 2.º estaba consultada como ítem 8 de la partida 23».

«Partida 8.ª Gobernaciones marítimas. § 37,511»
Dice la Comisión:

PARTIDA 8.ª

Gobernaciones marítimas

El ítem 53 ha sido modificado como sigue:

Item 53 Racion de armada para seis individuos, a 18 pesos anuales cada uno..... § 288»

«Partida 9.ª Almirado marítimo..... § 24,674»

Dice la Comisión:

PARTIDA 9.ª

Almirado marítimo

Se ha modificado el ítem 16 en esta forma:

Item 16 Gratificacion al ayudante i al asistente del faro de Antofagasta, a razon de 300 pesos el primero i 240 el segundo..... § 540»

Tambien se han agregado los siguientes:
Despues del ítem 1.º:

Item 2 Sueldo de un oficial de pluma. Lei de presupuestos de 1887..... § 600»

Despues del ítem 13:

Item 14 Asignacion al faro de Punta de Galera. Decrero de 2 de junio de 1876..... § 300»

«Partida 10. Telégrafos marítimos... 3,068»

«Partida 11. Personal de la armada... 351,660»

Dice la Comisión:

«PARTIDA 11

Personal de la armada

Los ítem 6, 7, 8, 9, 10 i 11, deben sustituirse por los que a continuacion se copian:

Item 6 Sueldo de dieziseis capitanes de fragata, con dos mil ochocientos pesos anuales cada uno. Lei de 25 de setiembre de 1882..... § 44,800»

» 7 Id. de trece capitanes de corbeta, con dos mil pesos anuales cada uno. Lei de 22 de setiembre de 1882..... 26,000»

» 8 Id. de treinta i seis tenientes primeros, con mil quinientos pesos anuales cada uno. Id. de id. id... 54,000»

» 9 Id. de cuatro tenientes segundos, con mil pesos anuales cada uno. Id. de id. id..... 4,000»

» 10 Id. de veinticinco guardia-marinas de primera clase, con seiscientos ochenta pesos anuales cada uno. Lei de 5 de octubre de 1883..... 17,000»

» 11 Id. de cuatro guardia-marinas de segunda clase, con seiscientos ochenta pesos anuales cada uno i veinticinco con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.... 13,220»

«Partida 12. Jente de mar..... § 331,072»

Dice la Comisión:

«PARTIDA 12

Jente de mar

La suba del ítem 26 está errada. Debe ser de 24,552 pesos, en vez de 24,156 pesos.

Los ítem 33 i 35 se han sustituido tambien por estos otros:

Item 33 Sueldo de treinta i tres mayores con doscientos setenta i seis pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1887..... § 9,108»

Item 35 Id. de cuarenta i nueve mozos con doscientos dieziseis pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1887..... 10,584»

«Partida 13. Instruccion a bordo..... 1,760»

Partida 14. Rejimiento de marina..... 157,964»

Dice la Comisión:

«PARTIDA 14

Rejimiento de Marina

Se ha suprimido el ítem 6.º, i el ítem 16 ha sido alterado como sigue:

Item 16 Sueldo de treinta i seis sarjentos segundos con doscientos sesenta i cuatro pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1887..... § 9,504»

«Partida 15. Sueldos asignados por las leyes de 26 de diciembre de 1863, 16 de enero de 1879 i 25 de setiembre de 1882 a los siguientes servidores de la independencia.... 6,124»

Dice la Comisión:

«PARTIDA 15

Sueldos asignados a los servidores de la independencia, etc.

El ítem 1.º debe suprimirse, por fallecimiento de don Pedro Martínez Diaz.

En el ítem 8.º debe decirse «Enrique Seton» en vez de «Enrique Leyton».

«Partida 16. Retiro absoluto..... § 4,890 36»

Dice la Comisión:

«PARTIDA 16

Retiro absoluto

Hai que corregir los errores tipográficos de los ítem 1.º, 2.º i 7.º, poniendo respectivamente «Carlos Porter W.» en vez de «Carlos Porter M.»; «Félix González» en lugar de «Fidel González»; i «Javier Villanueva» en vez de «Francisco Villanueva».

Partida 17.—Retiro temporal..... § 6,589 88»

Dice la Comisión:

«PARTIDA 17

Retiro temporal

En el ítem 13 debe decirse «teniente primero» en vez de «teniente segundo».

El ítem 17 hai que modificarlo como sigue:

Item 17 Sueldo del contador primero don Juan O. Goñi. Leyes de 16 de diciembre de 1870 i 25 de setiembre de 1882 i decreto de 19 de noviembre de 1886. § 596 52»

En el ítem 20 hai que poner «José L. Valenzuela» en vez de «José F. Valenzuela».

«Partida 18. Montepío..... \$ 16,821 12»

Dice la Comision:

«PARTIDA 18

Montepío

Debe decirse en el ítem 6 «Roberto Bell» en lugar de «Roberto Bello»; en el ítem 8 «Petronila Lecumberry» en vez de «Petronila Secumberry»; en el ítem 12 «Rosario Henson», hija del capitán de fragata don «Roberto Henson», en vez de «Rosario Renson», hija del capitán de fragata don «Roberto Renson»; en el ítem 26 «María Luisa Serna» en lugar de «María Luisa Sema»; en el ítem 37 «don Agustín Garrao» i no don «Agustín Garros»; i en el ítem 41, en vez de «Carlos Pizzi», decir «Carlos Pozzi».

Al final debe agregarse el siguiente ítem:

Ítem 49 Pension de doña Liberata Cruz, viuda del capitán de fragata don Pedro Martínez Díaz. Decreto de 13 de octubre de 1886..... \$ 375»

El señor *Peña Vicuña* (Ministro de Marina).—Pido que se agreguen a esta partida cuatro ítem mas, que consultan otras tantas pensiones de montepíos otorgadas con arreglo a la lei i con posterioridad a la formacion de los presupuestos.

Ítem ... Pension de doña Matilde Simpson, viuda del vice-almirante don José A. Goñi. Decreto de 26 de noviembre de 1886..... \$ 800

" ... Pension de doña Leonor Tinapegui, viuda del contador 1.º don David Honorato. Decreto de 1.º de diciembre de 1886... 187 92

" ... Pension de doña Juana Cárdenas, madre viuda del capitán de corbeta don Santiago Hudson. Decreto de 6 de diciembre de 1886..... 319 08

Ítem ... Pension de doña Mercedes Ramos, viuda del ingeniero 2.º don Eujenio Pérez. Decreto de 11 de diciembre de 1886..... \$ 120

Fué aprobada con las indicaciones propuestas.

«Partida 19. Pensiones pías..... \$ 10,894 94»

Dice la Comision:

«PARTIDA 19

Pensiones pías

El ítem 3, por fallecimiento de doña Jertrudis López, debe suprimirse.

En el ítem 11 debe decirse «padres del teniente segundo don Avelino Rodríguez», en vez de «padres del teniente segundo don Agustín Rodríguez».

Aprobada.

«Partida 20. Pensiones acordadas por el combate del 21 de mayo de 1879. \$ 22,994 48»

Dice la Comision:

«PARTIDA 20

Pensiones acordadas por el combate del 21 de mayo de 1879

En el ítem 7 hai que poner «Pastoriza Ordenes» en vez de «Pastoriza Adams»; en el ítem 35 decir «Narciso Morales» en lugar de «Nicasio Morales»; en el ítem 36 Oróstegui i no Aróstegui; en el ítem 62 «Andaur J. R.» en vez de «Andano José B.»; en el ítem 65 «Blaco Pulo Tomás» en lugar de «Blanco Pulo Tomas»; i finalmente, en el ítem 97 decir «Fernández Desfrasio» en vez de «Fernández Diopario».

El señor *Peña Vicuña* (Ministro de Marina).—Pido que se agregue a esta partida un nuevo ítem, despues del 52, que diria así:

«Ítem 53 A doña María Jara, madre del maestre de víveres don Leon Plutarco Claret. Decreto de 1.º de diciembre de 1886 \$ 159 90»

El señor *Cuadra* (Presidente).—Aprobada con las modificaciones i agregaciones propuestas.

Fueron aprobadas sin debate las siguientes:

«Partida 21. Invalidez absoluta..... \$ 12,504 88»

Dice la Comision:

«PARTIDA 21

Invalidez absoluta

Deben suprimirse los ítem 4, 8, 23 i 166, por fallecimiento de los soldados Francisco Ahumada, Valentín Avendaño, José Dóvia e Hipólito Soto. También hai que intercalar los siguientes:

Antes del ítem 9:

Ítem ... Avila Fermín, soldado, 11 de setiembre de 1886..... \$ 144

Despues del 21:

Ítem ... Castro Bernardino, soldado, 2 de julio de 1886..... \$ 144

Despues del 31:

Ítem ... Fuenzalida Manuel Vicente, marinero 2.º, 14 de octubre de 1886..... \$ 192

Despues del 37:

Ítem ... Garcia Antonio, soldado, 3 de diciembre de 1883..... \$ 144

Despues del 162:

Ítem ... Reyes José Agustín, soldado, 11 de setiembre de 1886..... \$ 96

Despues del 295:

Ítem ... A María Teresa Briceño, viuda del teniente del batallón Naval don Miguel Valdivieso Huici, 4 de noviembre de 1886..... \$ 360

El señor *Peña Vicuña* (Ministro de Marina).—Pido que se agreguen, despues del ítem 205, los siguientes:

Ítem 296 A doña María Ignacia del Pino, madre del cabo 2.º del batallón de Marina Jenaro Arias. Decreto de 29 de noviembre de 1886..... \$ 42

Item 297 A doña Francisca Solis, madre del soldado del batallon Naval Francisco Mendoza. Decreto de 27 de noviembre de 1886..... 72

Fué aprobada en esta forma la partida:

«Partida 22. Invalidez ordinaria.. § 19,322 98»
Dice la Comision:

«PARTIDA 22

Invalidez ordinaria

Deben suprimirse los ítems 7, 19, 51, 80 i 87, por haber pasado a invalidez absoluta Fermín Avila i Bernardino Castro, i por fallecimiento de Bernabé González, de Francisco Mendoza i de Adolfo Orellana.

Aprobada.

«Partida 23. Gastos variables.—
Gratificaciones diversas.. § 148,743 20»
Dice la Comision:

Gastos variables

«PARTIDA 23

El ítem 1, que consulta las gratificaciones de jefes, oficiales de guerra, etc., debe reducirse de 120,000 pesos a 110,000.

El ítem 8, que consulta una gratificacion de 600 pesos para el encargado del arreglo i publicacion del «Manual del Marino», ha sido trasladado a la partida 7.^a como ítem 2, i hai que suprimirlo en la presente».

Aprobada.

«Partida 24. Víveres i aguada..... § 210,000»
Dice la Comision:

«PARTIDA 24

Viveres i aguada

A peticion del señor Ministro del ramo se ha elevado de 10,000 pesos a 13,000 el ítem 2, «agua para el consumo de los buques».

Aprobada.

«Partida 25. Pertrechos, combustibles i alumbrado..... § 298,000»
Dice la Comision:

«PARTIDA 25

Pertrechos, combustibles, etc.

El ítem 2, que destina 40,000 pesos a la adquisicion de torpedos automóviles, debe reducirse a 20,000 pesos. La primera de estas sumas fué consultada en la idea de cubrir con ella el importe total de los torpedos, incluyendo el recargo de cambio; pero habiéndose creído preferible que este último fuera cubierto por la partida jeneral del presupuesto de Hacienda, se pide la modificacion antedicha».

Aprobada.

«Partida 26. Reparaciones..... § 267,000»
«Partida 27. Hospitalidades..... 6,000»
Dice la Comision:

«El ítem 2 debe reducirse a 2,000 pesos».

«Partida 28. Gastos diversos..... § 198,650»
Dice la Comision:

«PARTIDA 28

Gastos diversos

Los ítems 11 i 13, que consultan, respectivamente, 5,000 pesos para la impresion del código de señales

i 1,500 para empleados auxiliares del Ministerio, no se invertirán en el próximo año, i han sido suprimidos.

El señor Ministro ha hecho presente que el servicio puede ser atendido con la planta ordinaria.

El ítem 12 se ha elevado a 8,000 pesos.

En el epígrafe «Escuela Naval», se ha elevado a 7,000 pesos la suma de 6,650 que el ítem 16 destina a gastos jenerales.

Respecto al ítem 17, el señor Ministro ha dado a la Comision amplias esplicaciones, de las cuales resulta que el edificio construido en Valparaiso para la Escuela Naval reviste grandes proporciones, i que en atencion al estado de los trabajos, será preciso invertir aun fuertes capitales para llegar a poner término a la obra. Se ha acordado, por esta razon, reemplazar el ítem 17 por el que a continuacion se copia:

Item ... Para la continuacion del edificio destinado a la Escuela Naval. Lei de presupuestos de 1887..... § 120,000

A peticion del mismo señor Ministro, se ha acordado intercalar los siguientes ítems:

Despues del ítem 28:

Item ... Para vestuario del mismo batallon. Lei de presupuestos..... § 15,000

Despues del ítem 33:

Item ... Para suscripcion i fomento de la *Revista de Marina*. Lei de Presupuestos de 1887..... § 3,000

" ... Subvencion al cuerpo salva-vidas de Valparaiso. Id. de id. id..... 1,200

" ... Para construccion de dos lanchas planas auxiliares de la draga. Id. de id..... 18,000

El señor **Peña Vicuña** (Ministro de Marina). —Pido que en esta partida se agreguen dos ítem: uno de 5,000 pesos, que es la suma que se estima suficiente para instalar una estacion horaria en la Escuela Naval de Valparaiso, a fin de dar a los buques existentes en la bahía la hora exacta. Estas estacion es una necesidad que se hace sentir i que es reclamada de tiempo atras, i la suma que se invertirá es pequeña en vista de los servicios que van a presentarse. El valor de los instrumentos necesarios se calcula en dos mil pesos oro americano, i se piden cinco mil pesos de nuestra moneda para atender a los demas gastos de instalacion, cambio, etc.

El otro ítem es de 12,000 pesos, para la conclusion del faro de la isla Santa María. El presupuesto fué de 30,000 pesos, de los que se habian invertido hasta octubre 20,000 pesos. Creyendo que en este año se alcanzara a terminar esa obra, se pidió un suplemento de 10 a 12,000 pesos con ese objeto; pero esta suma quedó sin invertirse, de manera que esa suma, mas de dos mil pesos para los anexos, es la que ahora se consultaria en el presupuesto del año entrante.

De suerte que serian dos nuevos ítem: uno de 5,000 pesos para la instalacion de la estacion horaria en la Escuela Naval, i el otro de 12,000 pesos para la conclusion del faro de la isla Santa María.

El señor **Altamirano**. —Descaria saber del señor Ministro cómo se lleva a cabo esta obra, si por

cuenta del Estado o por contrato en licitacion pública. Este faro se inició por un contratista, segun mis recuerdos.

El señor **Antúnez** (Ministro de lo Interior).—Como esta obra se comenzó cuando desempeñaba el que habla la cartera de la Guerra, voi a dar algunas esplicaciones al señor Senador.

La construccion del faro se contrató por una cantidad alzada, i en condiciones que el contratista no pudo cumplir. Entónces, en vista de los adelantos modernos alcanzados, se cambió el sistema del faro i se encomendó el trabajo al mismo contratista, bajo la supervijilancia de la Comandancia Jeneral de Marina. No se ha cambiado la suma consultada para esta obra, sino la manera de llevarla a cabo; o mas claro, es una repetición de la partida, no un aumento de gasto.

El señor **Altamirano**.—Hacia esa pregunta por haber intervenido en el primer contrato que se ajustó para la construccion de ese faro.

El señor **Pereira**.—Ya que se ha establecido un cordon sanitario, desearia saber si se ha pensado en las condiciones de la isla de Santa María para establecer allí la cuarentena de los buques. Está bien situada, tiene agua i presentaria buenas facilidades para la estadía de las naves que vengan del Atlántico. Supongo que el señor Ministro se habrá preocupado de este asunto.

El señor **Peña Vicuña** (Ministro de Marina).—Esa isla está arrendada actualmente i no podría establecerse allí lazaretos sin consentimiento del arrendatario. Además, las medidas tomadas por el Gobierno contra el cólera no son para establecer lazaretos ni cuarentenas para los buques que vengan de puertos infestados, sino para no permitirles la entrada: no se les recibe, i se les obliga a tomar otro rumbo cuando aparecen en nuestras costas. En esta operacion se ocupan actualmente tres naves de guerra.

El señor **Pereira**.—Encuentro muy aceptables las medidas tomadas por el Gobierno; pero para el caso de establecer cuarentenas, esa isla seria la mas apropiada al objeto. Entre el establecimiento de cuarentenas i en el de no recibir buques provenientes de puertos infestados, estoy por lo último.

El señor **Altamirano**.—Solo diré una palabra a este respecto. Creo conveniente, en caso de establecer las cuarentenas, señalar un punto adecuado para la estadía de los buques, i me parece que no es posible cerrar todos los puertos a los buques de procedencia sospechosa, porque esto seria condenarlos a perecer.

No es humano lanzar a una nave con patente sucia, i quizás averiada, a buscar rumbos que han de destruirlos de un modo seguro i cruel.

Es menester pensar seriamente en este asunto.

El señor **Peña Vicuña** (Ministro de Marina).—Si no se ha pensado en las cuarentenas, es porque las medidas que se han tomado respecto de los buques que vengan de puertos infestados, no se ha considerado ni vejatoria ni inhumana. Se ha tenido especial cuidado de prevenir oportunamente que no se recibirán en puertos chilenos buques procedentes de puertos infestados; de manera que los que hacen el viaje a las costas de Chile lo hacen a sabiendas, como el *Washington*.

Este buque, que salió a pesar de las prevenciones hechas por el Gobierno en diversas ocasiones, se pre-

sentó en Lota, donde se le ofreció carbon bajo ciertas condiciones. Se negó a aceptar esas condiciones i se dirijió a puertos peruanos, donde, segun dijo, tenia seguridad de ser recibido.

Por otra parte, no se trata de viajes muy largos, puesto que la prohibicion de admitir los buques que vengan de puertos infestados se refiere solo a los que vengan de puertos de las costas argentinas.

Esto no obstante, si mas tarde hubiera necesidad de establecer cuarentenas, se pensará en la conveniencia de fijarlas en las islas de Juan Fernández, o bien en alguna de las islas del sur.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si ningun señor Senador desea usar de la palabra, daremos por aprobada la partida con las modificaciones introducidas por la Comision i con los siguientes ítem propuestos por el señor Ministro.

Item 34 Para instalar una estacion horaria en la Escuela Naval de Valparaiso.....	\$	5,000
" 35 Para la conclusion del faro de la isla de Santa María.....		12,000

Aprobada en esta forma:

«Partida 29. Dique de Talcahuano.....	\$	40,000»
---------------------------------------	----	---------

Dice la Comision:

«PARTIDA 29

Dique de Talcahuano

El ítem único de esta partida ha sido reducido a 15,000 pesos, por peticion del señor Ministro del ramo.

Aprobada sin debate.

«Partida 30. Recompensas a la Marina...»	\$	2,000»
--	----	--------

Aprobada.

«Partida 31. Ítem único. Para gastos imprevistos de marina. Lei de presupuestos.....»	\$	56,000»
---	----	---------

Aprobada.

«Partida adicional. Ítem único. Para pago del personal i otros de la gobernacion maritima de Arica.....»	\$	4,500»
--	----	--------

Dice la Comision:

«PARTIDA ADICIONAL

Se ha intercalado la palabra «gastos» despues de la frase «para pago del personal i otros».

Aprobada sin debate.

El señor **Peña Vicuña** (Ministro de Marina).—Pido la palabra para volver sobre la partida 3.^a, que habia suscitado algunas dudas.

Tengo a la mano la lei de 30 de noviembre de 1882, que en su artículo 7 dice:

«El jefe que desempeñe el empleo de Comandante Jeneral de Marina gozará del sueldo anual de 6,000 pesos, sin gratificacion alguna, i el que tenga a su cargo la mayoría jeneral del departamento, el de 4,500 pesos, en igual forma».

Como ve el Senado, era exacta la observacion que yo habia hecho, i creo que no tendrá inconveniente el Senado en restablecer el ítem 1.^o de esa partida.

El señor **Cuadra** (Presidente).—¿De qué fecha es la lei?

El señor **Peña Vicuña** (Ministro de Marina).—La que creó la mayoría jeneral del departamento es del año 43.

El señor **Pereira**.—Se pueden citar las dos leyes: la que creó el destino i la que fijó el sueldo.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Si no hai observacion se dará por aprobada la partida con el ítem cuyo restablecimiento ha pedido el señor Ministro.

Aprobada.

Queda concluido el presupuesto de Marina, i quedan en tabla los presupuestos de los Ministerios de lo Interior, de Relaciones Exteriores i de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Se levantó la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor.

Sesion 9.^a extraordinaria en 15 de diciembre de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—

El señor Antúnez (Ministro de lo Interior) pide se discuta de preferencia en jeneral el proyecto sobre organizacion de los Ministerios. Despues de algunas observaciones del señor Concha i Toro, se acuerda tratar en jeneral de ese proyecto en la sesion próxima.—El señor Valderrama (Ministro de Justicia) hace indicacion para que se entre desde luego a la discusion del proyecto que crea un cuarto juzgado del crimen en Santiago.—Con este motivo se suscita una discusion en que toman parte varios señores Senadores.—El señor Altamirano propone se aplase la discusion del mencionado proyecto hasta oír el informe que se pida a la Corte Suprema.—Los señores Valderrama (Ministro de Justicia), Concha i Toro i Castillo hacen algunas observaciones sobre el proyecto i la indicacion.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el mismo debate.—El señor Ibañez propone que se autorice a la Corte Suprema para que se divida en dos salas, distribuyéndose entre ambas el trabajo.—Usan de la palabra los señores Valderrama (Ministro de Justicia) Concha i Toro, Cuadra (Presidente), Altamirano i Pereira.—Se acuerda prolongar la sesion hasta las cinco i media.—El señor Altamirano retira su indicacion en vista de otra del señor Concha i Toro, formulada para que el proyecto pase a comision.—En votacion el proyecto, se da por aprobado en jeneral.—Por 12 votos contra 5, se acuerda no pasarlo a comision.—Se levanta la sesion, quedando en tabla este mismo asunto i el proyecto sobre reorganizacion de los Ministerios.

Asistieron los señores:

Altamirano, Euljio	Martínez, Aristides
Antúnez, Carlos, (Ministro de lo Interior)	Pereira, Luis
Baquedano, Manuel	Rodríguez, Juan E.
Besa, José	Saavedra, Cornelio
Castillo, Miguel	Sánchez Fontecilla, Mariano
Concha i Toro, Melchor	Sanfuentes, Vicente
Correa i Toro, Carlos	Valderrama, Adolfo, (Ministro de Justicia)
Cuevas, Eduardo	Vergara, José Ignacio
González, Marcial	Zañartu, Javier Luis
Ibañez, Adolfo	i los señores Ministros de
Lamas, Víctor	Relaciones Exteriores i de
Marcoleta, Pedro N.	Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Dióse cuenta del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

“Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La creacion de un nuevo juzgado del crimen para el departamento de Santiago es requerida en la actualidad con mayor fuerza que en 1882, año en que el Ejecutivo os propuso que se elevaran a cuatro los dos que entónces existian.

Dictada la lei de 7 de setiembre de 1883, por la cual se acordó la creacion de uno solamente, la situacion a que se procuraba poner remedio, ha permanecido sin modificarse; i hoi cada uno de los tres juzgados del referido departamento conoce de un número de causas mucho mas considerable que el que en 1882 tenia cada uno de ellos. En consecuencia, la sustanciacion de los procesos esperimeta lentitudes que no pueden desaparecer, cualquiera que sea la actividad de los majistrados a quienes incumbe su despacho; los reos se acumulan en el inadecuado edificio que servirá todavía de cárcel de prevencion mientras no termine el que para este efecto se construye; i la constante i excesiva aglomeracion de jente en un sitio desprovisto de las mas elementales condiciones de la hijiene, podria, si no hubiera de tener un pronto término, convertirse en un grave peligro para los detenidos i en una seria amenaza para toda la poblacion.

Por estas consideraciones i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.^o Créase un cuarto juzgado del crimen para el departamento de Santiago.

Art. 2.^o El nuevo juzgado tendrá un secretario i los demas empleados que previene la lei de 15 de octubre de 1875, con la remuneracion establecida para los de los otros de igual categoria.

Art. 3.^o El nuevo juzgado comenzará a ejercer sus funciones desempeñando un turno extraordinario de cuatro semanas, trascurridas las cuales se observará en la materia el órden actualmente establecido.

Santiago, 15 de diciembre de 1886.—J. M. BALMaceda.—A. Valderrama».

Para segunda lectura.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Pasaremos a la órden del dia.

El señor **Antúnez** (Ministro de lo Interior).—Pido la palabra ántes de la órden del dia.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Antúnez** (Ministro de lo Interior).—He pedido la palabra con el objeto de rogar al Senado se sirva dar preferencia en la sesion de hoi a la discusion jeneral del proyecto presentado por el Ejecutivo que reorganiza las oficinas de los Ministerios.

Este negocio es de carácter urgente, porque me parece que está en la conciencia de todos la necesidad de esta reorganizacion, aunque haya discrepancia de opiniones en cuanto a la forma en que ella haya de hacerse.

Segun los trámites del Reglamento, debe pasar este negocio a comision, i desearia que se discutiera desde luego para que, una vez aprobado en jeneral, la comision tuviera tiempo de evacuar su informe.

El señor **Concha i Toro**.—Yo comprendo el deseo del señor Ministro para que se trate con prefe-